

tancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante el infrascrito Notario con el número 1998 de su protocolo, de fecha 16 de julio de 1999, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Carlos Díez Rodríguez, en su calidad de Comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A0157238, de fecha 3 de marzo de 1997, suscrito con FCE Bank PLC, Sucursal en España, cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Escort Atlanta, 1.6, i., número de bastidor VS6AXXWPAATL88524, matrícula P-0061-J.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de siete mil novecientos cincuenta y tres con treinta y cinco euros (7.953,35 euros), de principal, más tres mil seiscientos seis con siete céntimos de euros (3.606,07 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones

ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, Sucursal en España, a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Madrid, 6 de junio de 2002.—Antonio Huerta Trólez, Notario de Madrid.—31.259.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de PCE Bank PLC, Sucursal en España, y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante don Felipe Ochoa del Campo, Notario del Colegio de Albacete, con residencia en Totana, mediante acta otorgada con el número 2473 de su protocolo, se requiere de pago a don Vicente Sanz Balaguer, en paradero desconocido, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A 0126901, de fecha 16

de mayo de 1996, suscrito con FCE Bank PLC, Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Mondeo GLX, 1.8, TD, número de bastidor WFOAXXGGBASJ64117, matrícula VI-0962-T. El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de diez mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y ocho euros (10.432,88 euros), de principal, más mil ochocientos tres con cuatro euros (1.803,04 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, Sucursal en España, a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafos del apartado c), en relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando, a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Madrid, 6 de junio de 2002.—Antonio Huerta Trólez, Notario de Madrid.—31.260.